



AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet

Secretaria

**Nota aclaratoria. Secretaría General. Pliego de Cláusulas administrativas.**  
**Contratación del servicio de la unidad de prevención comunitaria**

Debido a evitar confusión a los licitadores, se aclara la cláusula 12.3 en los siguientes términos:

**PRIMERO. El sobre nº 2 incluirá únicamente:** justificación de lo previsto en la cláusula 10.3 a) y c)

- a) Adecuación de proyecto. Incluirá la propuesta de servicios a realizar.
- b) Aportación de mejoras en la prestación del servicio

**SEGUNDO. El sobre nº3 incluirá únicamente:** justificación de lo previsto en la cláusula 10.3 b) y los criterios de desempate, es decir:

- c) Oferta económica

Para el caso de empate, justificar alguno o los dos criterios expuestos en la cláusula 10.3 párrafo final.

**TERCERO. El sobre nº1 incluirá:** los documentos relacionados en la cláusula 12.2, excepto el previsto en el 12.2.6, que en su caso se incluirá en el sobre nº 3, como uno de los criterios de desempate.

Igualmente deberá incluir la acreditación de la solvencia económica, con alguno de los medios previstos en la ley. (Certificado de entidad bancaria, etc.) Respecto a la solvencia técnica y profesional incluirá expresamente: Memoria con el historial de la empresa donde conste su solvencia técnica en la prestación del servicio de prevención de las drogodependencias, relación y curriculum vitae del personal técnico que supervisará los servicios.

Quart de Poblet, 11 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO

Jose Llavata

